

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0145/2020
La Paz, 26 de mayo de 2020

VISTOS:

La solicitud de Oscar Miguel Ortiz Antelo, delegado Nacional Alterno de la Alianza Unidad Demócrata (UD), para la habilitación de la ciudadana María Lourdes Landivar Tufiño como Senadora Titular por el Departamento de Santa Cruz; el Informe SC-0148/2020 de 26 de mayo de 2020 de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral; y;

CONSIDERANDO 1:

Que, mediante nota de 20 de mayo de 2020 Oscar Ortiz Antelo, Delegado Nacional Alterno de la Alianza Unidad Demócrata (UD), solicita la habilitación de la Senadora Suplente María Lourdes Landivar Tufiño, como Senadora Titular, al haber renunciado al cargo de Senador Titular, el ciudadano Oscar Miguel Ortiz Antelo, de conformidad a los artículos 194 y 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

Que, mediante informe de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral SC 0148/2020 de 26 de mayo de 2020, se hace conocer lo siguiente:

1. De la revisión del Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales del año 2014, se verificó que la Alianza Unidad Demócrata (UD), obtuvo dos escaños para Senadores, por el Departamento de Santa Cruz, siendo los siguientes:

Número	Sigla	Nombre Completo	Departamento	Candidatura	T/S	Sexo
1 T	UD	Oscar Miguel Ortiz Antelo	Santa Cruz	Senador	Titular	Masculino
S	UD	María Lourdes Landivar Tufiño	Santa Cruz	Senadora	Suplente	Femenino
2-T	UD	María Elva Pinckert Vaca	Santa Cruz	Senadora	Titular	Femenino
S	UD	Carlos Pablo Klinsky	Santa Cruz	Senador	Suplente	Masculino
3-T	UD	Guillermo Javier Saucedo Vaca	Santa Cruz	Senador	Titular	Masculino
S	UD	Elena Apaza Mamani	Santa Cruz	Senadora	Suplente	Femenino
4-T	UD	Leticia Virginia Barbery Nogales	Santa Cruz	Senadora	Titular	Femenino
S	UD	Mario Luis Cuellar Caldera	Santa Cruz	Senador	Suplente	Masculino

2. Desde la entrega de credenciales a los Senadores Titulares y Suplentes electos, hasta la fecha se fueron presentando renunciaciones y consecuentemente habilitaciones extraordinarias Senadores por el Departamento de Santa Cruz, y revisado archivo de Secretaría de Cámara se tiene información de la lista de habilitados y que son los siguientes:

588
R
M

B



Sigla	Nombre Completo	Departamento	Observación	Candidatura	T/S
UD	Vacante	Santa Cruz	Oscar Miguel Ortiz Antelo, renunció	Senador	Titular
UD	María Lourdes Landivar Tufiño	Santa Cruz	Permanece	Senador	Suplente
UD	Carlos Pablo Klinsky Fernández (Asumió)	Santa Cruz	Ante la renuncia de María Elva Pinckert Vaca, fue habilitado Carlos Pablo Klinsky Fernández mediante TSE-RSP-ADM N° 013/2020 de 07 de enero de 2020.	Senador	Titular
UD	Leticia Virginia Barbery Nogales (Asumió)	Santa Cruz	Habilitada mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0131/2020 de 5 de mayo de 2020.	Senador	Suplente

3. En este contexto se puede evidenciar que María Lourdes Landivar Tufiño fue electa Senadora Suplente del Senador Titular Oscar Miguel Ortiz Antelo por el Departamento de Santa Cruz, sin embargo este último presentó renuncia a su curul, aceptada por la Cámara de Senadores, razón por la que, en este caso corresponde realizar la habilitación de María Lourdes Landivar Tufiño actual Senadora Suplente como Senadora Titular por el Departamento de Santa Cruz por la Alianza Unidad Demócrata (UD).

CONSIDERANDO 2:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado dispone que la soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emana, por delegación, las funciones y atribuciones de los órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible.

Que, el Artículo 206 de la norma suprema establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 210 de la Ley Fundamental prevé que la representación política se ejerce a través de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos, en igualdad de condiciones y de acuerdo a ley.

Que, de acuerdo al Artículo 17-I de la Ley N° 18, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, por el principio de legalidad y jerarquía normativa contenido en el artículo 4, numeral 8 de la Ley N° 018, el Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecida en la Constitución Política del Estado. En materia electoral, la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Electoral y la Ley N° 026 del Régimen Electoral se aplicarán con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria.

Que, el Artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral establece la figura de habilitación extraordinaria, cuando si alguna de las causales de renuncia, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente de autoridades legislativas nacionales, departamentales y municipales afectará tanto al titular como a su suplente, el Tribunal

518
MAE



Electoral competente, a pedido de la organización política interesada habilitará al suplente de otro plurinominal o uninominal, siguiendo el orden correlativo de la lista de plurinominales de la misma organización política. Regla que también se aplica para el caso de los senadores, siguiendo el orden de la lista de los candidatos no electos.

CONSIDERANDO 3:

Que, ante la renuncia del primer senador titular por el Departamento de Santa Cruz, Oscar Miguel Ortiz Antelo, permaneciendo activa la Senadora Suplente María Lourdes Landivar Tufiño, corresponde que asuma el escaño vacante como Senadora Titular por el Departamento de Santa Cruz.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Habilitar a la ciudadana **MARIA LOURDES LANDIVAR TUFÍÑO** como Senadora Titular por el Departamento de Santa Cruz, en representación de la Alianza Unidad Demócrata (UD), en sustitución del Senador Titular renunciante Oscar Miguel Ortiz Antelo.

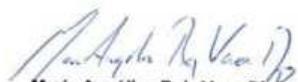
SEGUNDO.- Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la elaboración y extensión de la credencial respectiva, verificando las formalidades de rigor y el cumplimiento de requisitos establecidos por Ley.

No firma la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, que aprobaron la habilitación en sesión digital a través de mecanismos de telecomunicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

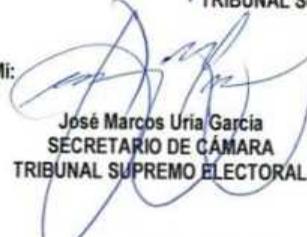


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



José Marcos Uria García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL